



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA

CIRCULAR N° 35

Montevideo, 29 de junio de 2022

Señor Maestro-Inspector y/o Jefe de Oficina:

Para su conocimiento y efectos, cumples transcribir a usted la Resolución N° 8 del Acta N° 118, adoptada por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, del día de la fecha:

“VISTO: el desempeño de suplencias al amparo de la Circular N°662/05.

RESULTANDO: que por Resolución N°1 – Acta N°9, de fecha 6 de marzo de 2017 (Circular N°17/17), el Consejo de Educación Inicial y Primaria dispuso que aquellos docentes que desempeñen dichas suplencias podrán hacerlo hasta un máximo de diez días por mes.

CONSIDERANDO: I) que el día 21 de junio de 2022, en Bipartita con la Federación Uruguaya de Magisterio – Trabajadores de Educación Primaria (FUM-TEP), se planteó la necesidad de incrementar el número de días para desempeñar suplencias al amparo de la referida normativa, ante el aumento de enfermedades estacionales en el período invernal y las particularidades de la situación que se vive en el presente año;

II) que, habiéndose realizado el análisis presupuestal respecto a la viabilidad de disponer la referida ampliación, se determinó que se podría extender hasta 15 días como máximo, durante los meses de julio, agosto y setiembre del corriente;

III) que la División Hacienda informa que la realización de hasta 15 días por mes de suplencia por Circular N° 662, por los meses de julio, agosto, y setiembre, no tendría costo incremental ya que dichas suplencias no se realizarían como suplencias comunes.

ATENTO: a lo expuesto,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, RESUELVE:

1°.- Suspender la aplicación de la Resolución N°1 – Acta N°9 de fecha 6 de marzo de 2017 del Consejo de Educación Inicial y Primaria (Circular N°17) y consecuentemente autorizar el ofrecimiento de hasta 15 días de suplencias al amparo de la Circular N°662/05 durante los meses de julio, agosto y setiembre del año 2022.

2°.- Disponer que cada Inspector y/o Director correspondiente, autorizará las



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA

licencias referidas en el numeral 1° de la parte dispositiva de la presente resolución atendiendo a las necesidades de los servicios.

3°.- Comunicar a las Divisiones Educación, Programación y Presupuesto, Hacienda, Tecnologías de la Información y a las Inspecciones Nacionales y Departamentales de todo el país.

4°.- Difundir por circular, incluir en la página web y pase a la División Educación a sus efectos.

5°.- Cumplidas todas las actuaciones, pase al Departamento de Patrimonio Documental de la División Administración General para su archivo.”.

Saluda a usted atentamente.

Dra. Esc. Bettina Recchia
Secretaria General

mcm/jf

Dra. Mtra. Graciela Fabeyro
Directora General